



## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Concejales:</u> D. MANUEL ARAGÜEZ MORALES D. JESÚS MARÍA CLAROS LÓPEZ D.ª ANA ISABEL ESPEJO ZAYAS D. JUAN FERNÁNDEZ OLMO D.ª BEATRIZ GÁLVEZ MARTÍNEZ D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ D. ELÍAS GARCÍA PÉREZ D.ª M.ª DEL ROSARIO GÓMEZ FERNÁNDEZ D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ D. JAVIER HERREROS SÁNCHEZ D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA D.ª M.ª JOSÉ NIEBLAS SÁNCHEZ D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA D. SERAFÍN PÉREZ MONTOYA D. JOSÉ PINO GÁLVEZ D.ª M.ª LOURDES PIÑA MARTÍN D.ª M.ª ALICIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ D. CELESTINO RIVAS SILVA D.ª VANESA RODRÍGUEZ MARTÍN D.ª ROCÍO RUIZ NARVÁEZ D. JOSÉ DAVID SEGURA GUERRERO D. JUAN JOSÉ SEGURA PALACIOS D. ALEJANDRO DAVID VILCHES FERNÁNDEZ D.ª ANA BELÉN ZAPATA JIMÉNEZ</p>	<p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Rafael Muñoz Gómez</p> <p><u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.ª María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Tesorera:</u> D.ª Aurora Jordano Alcaide</p> <p><u>Administrativa:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
---	--

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las trece horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se reúnen los concejales electos que arriba se expresan, actuando de Secretario de la misma, quien lo es de la Corporación, D.



Rafael Muñoz Gómez.

## ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

CUARTO.- ELECCIÓN DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1º.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por el Sr. Secretario General del Pleno se abre la sesión para la constitución de la Mesa de Edad a quien corresponde conducir todo el procedimiento para la constitución de la nueva corporación municipal y posteriormente la elección de Alcalde.

Para ello, continúa el Sr. Secretario General del Pleno, procede a informar sobre el procedimiento a seguir para la constitución de la Mesa de Edad y las funciones encomendadas a la misma.

El procedimiento a seguir para la constitución de la Mesa de Edad y sus funciones, se recoge en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la LOREG, que viene a disponer para nuestro caso:

*“Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones (hoy día 17 de junio)...*

2. *A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

3. *La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

4. *Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos”.*

Por tanto en primer lugar, procede CONSTITUIR LA MESA DE EDAD, que de conformidad con los datos existentes en la Secretaría General resulta que D.<sup>a</sup> **BEATRIZ GÁLVEZ MARTÍNEZ** es la concejala electa de mayor edad presente en este acto, correspondiéndole en consecuencia la Presidencia de la Mesa. Y asimismo, el



concejal electo más joven presente, y miembro de la Mesa, es **D. MANUEL ARAGÜEZ MORALES**, quienes serán los primeros concejales en tomar posesión.

En consecuencia, indica la **Sra. presidenta** que estando en este acto los señores mencionados por el Sr. Secretario General del Pleno y al amparo del artículo 195 de la LOREG, **SE DECLARA CONSTITUIDA LA MESA DE EDAD.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

*<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=81>*

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

C4131F3278F3DEC08B35FCE5DE03341AF13B19D7219101198892CC29B2AFB0C8

## **2º.-CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Señala la **Sra. presidenta** que se iba a proceder a la comprobación de las credenciales de los señores concejales electos con la certificación de proclamación de candidatos expedido por la Junta Electoral de Zona en base a los resultados de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Indicando al respecto el **Sr. Secretario General del Pleno** que ya habían sido comprobadas, y consta en el expediente, certificación al respecto sobre los citados extremos con fecha de ayer.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 178-1, 2, 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la **Sra. presidenta** requiere a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad.

Señalando que al no haberse producido ninguna manifestación, por el Sr. Secretario se iba a informar de los requisitos exigibles para constituir en legal forma la nueva Corporación municipal.

Tras lo que el **Sr. Secretario General del Pleno** señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la LOREG, una vez comprobadas las credenciales presentadas, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, procede por la Mesa de Edad declarar constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. Aspecto este último que se cumple junto a la comprobación de acreditaciones antes indicada.

Por tanto, por la **Sra. presidenta** se declara formalmente **CONSTITUIDA LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL**



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

La nueva Corporación queda constituida por los siguientes señores concejales electos, que son relacionados por el Sr. **Secretario General del Pleno**:

D. MANUEL ARAGÜEZ MORALES  
D. JESÚS MARÍA CLAROS LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> ANA ISABEL ESPEJO ZAYAS  
D. JUAN FERNÁNDEZ OLMO  
D.<sup>a</sup> BEATRIZ GÁLVEZ MARTÍNEZ  
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ  
D. ELÍAS GARCÍA PÉREZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ FERNÁNDEZ  
D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
D. JAVIER HERREROS SÁNCHEZ  
D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA  
D.<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ NIEBLAS SÁNCHEZ  
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA  
D. SERAFÍN PÉREZ MONTOYA  
D. JOSÉ PINO GÁLVEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN  
D.<sup>a</sup> MARÍA ALICIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ  
D. CELESTINO RIVAS SILVA  
D.<sup>a</sup> VANESA RODRÍGUEZ MARTÍN  
D.<sup>a</sup> ROCÍO RUIZ NARVÁEZ  
D. JOSÉ DAVID SEGURA GUERRERO  
D. JUAN JOSÉ SEGURA PALACIOS  
D. ALEJANDRO DAVID VILCHES FERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> ANA BELÉN ZAPATA JIMÉNEZ

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=81>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

C4131F3278F3DEC08B35FCE5DE03341AF13B19D7219101198892CC29B2AFB0C8

### **3º.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

Explica la Sra. **presidenta** que procede en este acto comprobar el cumplimiento de los requisitos legales para la adquisición plena del cargo de concejal. Tras lo que cede la palabra al Sr. **Secretario General del Pleno**, quien informa lo siguiente:



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

“Los requisitos legales que deben de concurrir en los concejales electos para adquirir la condición plena de concejal, se contemplan en el artículo 108.8 de la LOREG, y artículo 75.7 de la LBRL.

Y al respecto hay que informar que por parte de todos los concejales electos, se ha presentado en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento:

- La declaración de posibles causas de incompatibilidad, actividades que les pueda proporcionar ingresos económicos así como de sus bienes patrimoniales.

Igualmente, como antes se ha informado, consta en el expediente las credenciales junto con copia del DNI de cada uno de los concejales electos.

Quedaría por tanto prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución española, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la LOREG”.

En consecuencia, la **Sra. presidenta** manifiesta que procede requerir a los señores concejales electos para prestar juramento o promesa, para lo cual el Sr. Secretario General llamará en primer lugar a los miembros de la Mesa y posteriormente irá llamando a cada uno de los concejales por orden alfabético.

Lo que se procede a hacer a continuación por el orden indicado.

Así mismo, concluida la toma de posesión, se informa por el **Sr. Secretario General del Pleno** que está a disposición de los señores concejales:

- Acta de Arqueo y justificantes de existencias.
- Inventario del Patrimonio de la Corporación.

Este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto de 18 de enero de 2006 estará a disposición por plazo de cinco días, de los miembros de la Corporación a los efectos previstos en la citada norma junto al RD 2568/1986.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=81>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

C4131F3278F3DEC08B35FCE5DE03341AF13B19D7219101198892CC29B2AFB0C8

**4º.-ELECCIÓN DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**- Iniciado este último punto la **Sra. presidenta** señala que a continuación se iba a proceder a la elección de Alcalde, y que por el Sr. Secretario se



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

iba a dar lectura a lo dispuesto en la Ley sobre el particular.

Tras lo que el Sr. **Secretario General del Pleno** da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone:

*“Art. 196. En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

*b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*

*c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio”.*

Seguidamente por el concejal de menor edad se indica que, en consecuencia, candidatos pueden ser los siguientes señores que encabezan las listas, en atención a los resultados certificados por la Junta Electoral de Zona de Vélez-Málaga, salvo manifestación expresa:

1.- **D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA** .....Partido Popular (PP), que ha obtenido 12.098 votos.

2.- **D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA**.. ...Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM), que ha obtenido 7.983 votos.

3.-**D. JOSÉ PINO GÁLVEZ**.....Andalucía por Sí- Unión Andalucista (UA), que ha obtenido 7.700 votos.

4.-**D.ª MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ FERNÁNDEZ**.....Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), que ha obtenido 4.760 votos.

5.- **D. JAVIER HERREROS SÁNCHEZ**..... VOX (VOX), que ha obtenido 2.023 votos.

Por tanto, indica la **Sra. presidenta** que se iba a efectuar la correspondiente votación siendo el Sr. Secretario quien les explicase el procedimiento.

Manifestando el Sr. **Secretario General del Pleno** que por acuerdo de los cabezas de listas y de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se ha propuesto que sea nominal. De conformidad con el citado precepto debe acordarse por el Pleno de la Corporación, requiriendo mayoría simple.

Preguntando acto seguido el Sr. **Secretario General del Pleno** si estaban todos conforme que fuese nominal y, no produciéndose ninguna manifestación al respecto, se entiende aceptada que la elección del Alcalde/Alcaldesa se haga mediante



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

votación nominal.

En consecuencia, explica el **Sr. Secretario General del Pleno** que el procedimiento a seguir es el siguiente:

“Se irá nombrando a los señores concejales por orden alfabético, que deberán manifestar verbalmente el nombre del candidato a quien otorga su voto, siendo la última en votar la Presidenta de la Mesa de Edad.

Efectuada la votación se realiza el recuento por los miembros de la Mesa y los votos que obtenga cada candidato”.

A continuación la **Sra. presidenta** manifiesta que se iba a proceder a la votación para la elección de Alcalde mediante votación nominal, rogando al Sr. Secretario que diese lectura a los nombres de los señores concejales para que voten, lo que procede a hacer siguiendo el orden alfabético y en el último lugar la Presidenta de la Mesa de Edad.

Efectuado el recuento, el resultado de la votación es el siguiente, lo que es comunicado por el **Sr. Secretario General del Pleno**:

D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA .....	15 votos.
D. JOSE PINO GALVEZ.....	6 votos.
D.ª MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ FERNÁNDEZ.....	3 votos.
D. JAVIER HERREROS SÁNCHEZ.....	1 voto.

Por tanto, el **concejal de menor edad** anuncia que: “De conformidad con los resultados obtenidos en la votación anterior así como con lo establecido en la normativa vigente, queda proclamado Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA, concejal primero de la lista del PARTIDO POPULAR, que ha sido el que ha obtenido 15 votos, dos más de la mayoría absoluta.

Se requiere a D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA, para que manifieste si acepta o no el cargo de Alcalde, procediendo éste a aceptar a continuación el cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Tras lo que el **concejal de menor edad** indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en el artículo 18 del Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, para la adquisición plena de la condición de alcalde, deberá de prestar juramento o promesa.

Lo que realiza acto seguido el **Sr. alcalde-electo jurando el cargo**.

Haciéndole entrega el concejal de menor edad del bastón de mando, y la Sra. Presidenta le impone el collar de alcalde, como símbolos propios del nuevo regidor de esta Ciudad.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

A continuación hace uso de la palabra el **Excmo. Sr. alcalde, D. Jesús Lupiáñez Herrera**, quien tras su discurso y manifestando que respetando la solemnidad de este acto y con el ruego de no hacerlo demasiado prolongado en el tiempo, procede a dar la palabra a los distintos representantes de los Partidos con representación municipal, interviniendo:

-D. José David Segura Guerrero, por el GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR (GIPMTM).

-D. José Pino Gálvez, por ANDALUCÍA POR SÍ - UNIÓN ANDALUCISTA (UA).

-D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Gómez Fernández, por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

-D. Javier Herreros Sánchez, por VOX.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=81>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

C4131F3278F3DEC08B35FCE5DE03341AF13B19D7219101198892CC29B2AFB0C8

Tras estas intervenciones concluye el Excmo. Sr. alcalde, constando así mismo en el enlace anteriormente indicado, y cierra la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

Vélez-Málaga, 13 de julio de 2023

Firmado electrónicamente por Jesús Lupiáñez Herrera,  
Alcalde, el 13/07/2023 a las 12:05:46.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez,  
Secretario General, el 13/07/2023, a las 8:54:51.